

ALANA

Aventura, ocio y deporte en el medio natural

CONTRATO DE ADHESIÓN A LA CONDICIÓN DE SOCIO/A TEMPORAL O DE PASO, DEL CLUB NÁUTICO "EL ARENAL" CON C.I.F. G-30578017 AL AMPARO DEL ARTICULO 1.3 DE SUS ESTATUTOS REGISTRADOS CON EL Nº 1642 EN LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES Y EN CONSONANCIA CON LA LEY 2/2000 DEL DEPORTE DE LA REGION DE MURCIA.

- 1 Los socios temporales o de paso, deben saber nadar y tener más de 18 años. Los menores pueden participar con autorización de los padres o tutores.
- 2 El socio temporal o de paso, abonará la cuota social de la actividad anticipadamente y tiene derecho a hacer uso del material (Pala, Kayak o Raft, Casco, Chaleco Salvavidas, Monitores, y **Seguro de Responsabilidad Civil + Seguro de Accidentes, vestuarios y aseos**
- 3 Los socios temporales o de paso deben seguir fielmente las instrucciones de los monitores antes, durante y después de la actividad de piragüismo y que tendrá una duración máxima de 1 día.
- 4 Los socios temporales o de paso declaran que ha sido informado de las medias de seguridad y de la dificultad de la actividad.
- 5 Los socios temporales o de paso, asumen voluntariamente los riesgos derivados e inherentes a la propia naturaleza de la actividad.
- 6 Los socios temporales o de paso puede renunciar voluntariamente y en cualquier momento que se pueda, a la realización de la actividad de piragüismo.
- 7 En cualquier momento el socio temporal o de paso puede ser excluido de la realización de la actividad de piragüismo, por cualquier causa justificada.
- 8 El **Club Náutico "El Arenal"**, podrá en cualquier momento suspender la realización de la actividad de piragüismo por motivos de seguridad o causa justificada, comunicándolo a los socios temporales con la mayor anticipación posible, siempre que sea posible. La actividad se retrasaría a otra fecha que esté libre y que acepten los socios temporales. En ningún caso, se devolverá la cuota social, aunque se respetará el derecho a realizarlo otro día, siempre que el socio temporal o de paso afectado lo comunique mediante e-mail, durante los 3 siguientes días, al día que no pudo acudir a la actividad.
- 9 El socio temporal o de paso debe poner en conocimiento del Club Náutico "El Arenal", antes, durante y después de la actividad, cualquier circunstancia, que afecte a la buena marcha de la actividad, a su seguridad o a la del resto de los socios temporales.
- 10 El socio temporal o de paso y en caso de menores de edad, su representante, padres o tutores, declaran que han leído, entendido y aceptan voluntariamente este contrato de adhesión al **Club Náutico "El Arenal"**, y en consecuencia lo firma.

ALANA

www.alana-aventura.org

Por favor, imprimid y cumplimentad este contrato de adhesión para todas las personas correspondientes al **mismo día de la actividad** (hacer tantas copias de esta página como fuese necesario), y rellenar con los datos: Nombre, Apellidos y número de D.N.I de los socios temporales y día de la actividad.

NOMBRE

APELLIDOS

D.N.I

FIRMA